



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2023-MDM

Marcona, 16 de Marzo del 2023.

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 006, de fecha 16 de Marzo del presente año; visto el informe del Alcalde Joel Roberto Rosales Pacheco; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, mediante el informe del Alcalde Joel Roberto Rosales Pacheco en la cual comunica que con fecha 15 de Marzo del 2023 sostuvo una reunión con el Alcalde Provincial de Nasca Jorge Bravo Quispe en el que se abordó el tema de transporte en la jurisdicción del Distrito de Marcona, toda vez que la



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Municipalidad Provincial de Nasca tiene competencia en el Distrito de Marcona sobre el tema de transportes, siendo este un problema que se viene generando en la jurisdicción del Distrito toda vez que no existe ninguna oficina de transporte de la Municipalidad Provincial de Nasca; asimismo se viene generando problemas en cuanto al depósito municipal proponiéndose la delegación de competencias exclusivas en materia de transporte a favor de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** que la Municipalidad Provincial de Nasca delegue competencias exclusivas en temas de transporte a favor de la Municipalidad Distrital de Marcona sobre temas de transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGUESE** a la Gerencia de Gerencia de Secretaria General cumpla con notificar la presente a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA** de acuerdo a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE